

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXIX — MES VIII

Caracas, miércoles 15 de mayo de 2002

Número 37.443

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de la Producción y el Comercio.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 1.542, mediante el cual se autoriza la modificación del objeto de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad en los términos que en él se señalan.

Decreto N° 1.769, mediante el cual se aprueba el Manual de Cargos del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón.

Decreto N° 1.770, mediante el cual se establece el Sistema Especial de Clasificación de Cargos y Remuneraciones aplicables al personal que ocupe Cargos de Alto Nivel, Técnico y Administrativo en el Ente Nacional del Gas.

Decreto N° 1.779, mediante el cual se nombra Encargado del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, al ciudadano Alejandro Hitcher, Viceministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

#### Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Segunda Clase, al «Estandarte del Regimiento de la Guardia de Honor, General de División Fernando Rodríguez del Toro».

#### Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se encarga como Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público (Dirección General de Finanzas Públicas) al ciudadano Jesús Rodolfo Bermúdez Acosta.

#### Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de unidades de inversión, destinadas a aumentar el capital social de Inbanca Renta Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.

#### Seniat

Providencia por la cual se aprueban y legalizan tres millones trescientas mil unidades de Timbres Fiscales.

Providencia por la cual se procede a la emisión y circulación de ciento sesenta y un millones setecientas mil unidades de Bandas de Garantía para Licores.

#### Ministerio de Agricultura y Tierras Instituto Nacional de Tierras

Resoluciones por las cuales se regulariza la tenencia de los terrenos que en ellas se señalan, mediante el otorgamiento de los títulos en Adjudicación, a los ciudadanos que en ellas se mencionan. - (Véase N° 5.588 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerio de Educación Superior Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual este Consejo emite opinión favorable al Proyecto de Creación del Consejo de Preservación y Conservación, COPRED, de la Universidad Central de Venezuela.

Resolución por la cual se ratifica la decisión del Consejo Nacional de Universidades de fecha 26.06.1998, la cual aprueba la creación de la Escuela de Diseño Gráfico y Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas de la Universidad José María Vargas, con sede en Los Dos Caminos, Estado Miranda.

Resolución por la cual se aprueba el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, sobre la notificación del cierre definitivo de los Cursos de Postgrado que en ella se especifican.

Resolución por la cual se aprueba el Proyecto de Creación de la Escuela de Música, Facultad Experimental de Arte, de la Universidad del Zulia.

#### Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resoluciones por las cuales se autoriza el uso de los Epónimos que en ellas se mencionan. - (Véase N° 5.588 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resoluciones por las cuales se revoca la autorización para el expendio, en todo el territorio nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos que en ella se señalan.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Francisco Armada, Director General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.

Resolución por la cual se designan a la ciudadana Miriam Morales, Miembro Principal, y Francisco Armada, Miembro Suplente, de la Junta Directiva de la Fundación «Fondo de Inversiones de Venezuela» (FONVIS).

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Carmen Eloísa Díaz García, en su carácter de Directora de Finanzas, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Lourdes Coromoto Martínez Barrios, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Carlos Felipe Valenzuela Camacaro, en su carácter de Director de la Oficina de Administración y Servicios, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carmen Eloísa Díaz García, Directora de Finanzas. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

#### Tribunal Supremo de Justicia

«Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que declara la nulidad parcial del Artículo 8, exclusivamente en su numeral 4, de la Ley de Transición del Distrito Federal al Distrito Metropolitano de Caracas publicada en la Gaceta Oficial número 37.006 del 3 de agosto de 2000». - (Véase N° 5.588 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencias dictadas por esta Comisión. - (Dres. Arnoldo Plaza Coronado y Angel Yrigoyen López).

#### Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Luz Patricia Mejía Guerrero, Directora de Recursos Judiciales, como Encargada de la Dirección de Doctrina de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio F-287 del 20 de marzo de 2002;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2002; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas:

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional por la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 14.161.000.000,00)** al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO, de acuerdo con la siguiente imputación:

Refrendado  
El Ministro de Infraestructura  
(L.S.)

ISMAEL ELIEZER HURTADO SOUCRE

Refrendado  
El Ministro de Energía y Minas  
(L.S.)

ALVARO SILVA CALDERON

Refrendado  
La Ministra del Ambiente  
y de los Recursos Naturales  
(L.S.)

ANA ELISA OSORIO GRANADO

Refrendado  
El Ministro de  
Planificación y Desarrollo  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro de Ciencia  
y Tecnología  
(L.S.)

CARLOS GENATIOS SEQUERA

Refrendado  
El Ministro de la Secretaría de la Presidencia  
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Decreto N° 1.769

11 de mayo de 2002

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley de Carrera Administrativa, 180 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y 13 del Decreto N° 1.614 de fecha 22 de diciembre de 2001, oída la opinión favorable del Ministro de Planificación y Desarrollo, en Consejo de Ministros.

#### CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón, debe ser una institución de alto prestigio nacional e internacional conformada por equipos de docentes e investigadores con elevada experiencia y capacidad profesional, crítica y reflexiva que garanticen la pertinencia y la calidad en la formación de postgrado, capacitación e investigación en las áreas de salud y desarrollo social,

#### CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional el establecimiento de sistemas de remuneración diferenciados por área de actividad que correspondan a las características de cada sector,

#### DECRETA

**Artículo 1º.** Se aprueba el Manual de Cargos del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón, el cual estará integrado por los cargos cuyas denominaciones se especifican a continuación:

Director Ejecutivo  
Director de Gestión Académica  
Director de Gestión Administrativa  
Director de Gestión Tecnológica  
Director de Gestión de Información  
Coordinador de Postgrado  
Coordinador de Desarrollo Profesional  
Coordinador de Investigación  
Coordinador de Asesoría y Cooperación Técnica  
Adjunto al Director Ejecutivo  
Jefe de Asuntos Legales  
Jefe de Compras  
Tesorero  
Supervisor de Servicios Generales  
Docente Investigador I  
Docente Investigador II  
Docente Investigador III  
Analista de Planificación y Presupuesto  
Analista Financiero  
Analista de Personal  
Analista en Promoción y Relaciones Públicas  
Analista de Procesamiento de datos  
Analista de Información  
Analista de Ediciones  
Analista de Control de Estudios  
Asistente Ejecutivo  
Asistente de laboratorio I  
Asistente de laboratorio II  
Secretaria  
Cajero  
Recepcionista

**Artículo 2º.** Serán Cargos de libre nombramiento y remoción los siguientes:

Director Ejecutivo  
Director de Gestión Académica  
Director de Gestión Administrativa  
Director de Gestión Tecnológica  
Director de Gestión de Información  
Coordinador de Postgrado  
Coordinador de Desarrollo Profesional  
Coordinador de Investigación  
Coordinador de Asesoría y Cooperación Técnica  
Adjunto al Director Ejecutivo  
Jefe de Asuntos Legales  
Jefe de Compras  
Tesorero  
Supervisor de Servicios Generales

**Artículo 3º.** Se aprueba una Escala Especial de Sueldos para los cargos, cuya estructura por rango y niveles será la siguiente:

Denominación del cargo	NIVELES							
	A	B	C	D	E	F	G	H
Director Ejecutivo	1.856.542,18							
Director Gestión Académica	1.687.765,61							
Director Gestión Administrativa	1.687.765,61							
Director de Gestión Tecnológica	1.687.765,61							
Director de Gestión de Información	1.687.765,61							
Coordinador de postgrado	1.534.332,38							
Coordinador de Desar. Profesional	1.534.332,38							
Coordinador de Investigación	1.534.332,38							
Coordinador de Asesoría y Cooperación Técnica	1.534.332,38							
Adjunto al Director Ejecutivo	1.534.332,38							
Jefe de Asuntos Legales	850.911,00							
Jefe de Compras	850.911,00							
Tesorero	850.911,00							
Supervisor de Servicios Generales	850.911,00							
Analista de Planificación y Presupuesto	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista Financiero	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista de Personal	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista en Promoción y Relaciones Públicas	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista de Procesamiento de Datos	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista de Información	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista de Ediciones	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Analista de Control de Estudios	650.911,00	667.183,78	683.863,37	700.959,95	718.483,95	736.446,05	754.857,20	773.728,63
Asistente Ejecutivo	500.506,00	513.018,65	525.844,12	538.990,22	552.464,97	566.276,60	580.433,51	594.944,35
Asistente de Laboratorio I	458.506,00	469.968,65	481.717,87	493.760,81	506.104,83	518.757,45	531.726,39	545.019,55
Asistente de Laboratorio II	500.506,00	513.018,65	525.844,12	538.990,22	552.464,97	566.276,60	580.433,51	594.944,35
Secretaria	408.506,00	418.718,65	429.186,62	439.916,28	450.914,19	462.187,04	473.741,72	485.585,26
Calero	408.506,00	418.718,65	429.186,62	439.916,28	450.914,19	462.187,04	473.741,72	485.585,26
Recepcionista	250.478,00	256.739,95	263.158,45	269.737,41	276.480,85	283.392,87	290.477,69	297.739,63

**Artículo 4º.** Se aprueba una Escala Especial de Sueldos para los cargos de Docentes Investigadores, cuya estructura por rango y niveles será la siguiente:

Denominación del Cargo	NIVELES							
	A	B	C	D	E	F	G	H
Docente Investigador I	882.711,00	895.018,70	912.489,48	935.266,23	963.404,40	991.864,36	1.020.738,43	1.050.044,33
Docente Investigador II	1.031.825,37	1.058.450,00	1.085.901,00	1.113.293,32	1.150.624,11	1.188.919,72	1.227.202,01	1.265.559,92
Docente Investigador III	1.227.465,90	1.258.152,55	1.288.606,36	1.321.846,52	1.354.882,68	1.388.765,00	1.422.494,13	1.458.071,23

**Artículo 5º.** La implantación de las nuevas clases de cargos señalados está sujeta a la existencia de recursos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.

**Artículo 6º.** El Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón, previa opinión favorable del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, podrá establecer anualmente con base en los resultados de la evaluación del desempeño de los funcionarios de la institución y sujeto a la disponibilidad de sus ingresos propios, programas de incentivos dirigidos a reconocer y estimular la eficiencia y calidad de los servicios que prestan dichos funcionarios, conforme a la normativa que al efecto acuerde la Dirección General de Desarrollo de los Sistemas de Personal del Ministerio de Planificación y Desarrollo.

**Artículo 7º.** Las escalas especiales de sueldos aprobadas en este Decreto, no podrán ser modificadas sin la autorización del Presidente de la República, oída la opinión del Ministro de Planificación y Desarrollo.

**Artículo 8º.** Las escalas de sueldo previstas en este Decreto, se aplicarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 9º.** La Ministra de Salud y Desarrollo Social queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los once días del mes de mayo de dos mil dos. Años 192º de la Independencia y 143º de la Federación.

Ejecútese  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores  
(L.S.)

AREVALO MENDEZ ROMERO

Refrendado  
El Ministro de Finanzas  
(L.S.)

TOBIAS NOBREGA SUAREZ

Refrendado  
El Ministro de la Defensa  
(L.S.)

LUCAS ENRIQUE RINCON ROMERO

Refrendado  
La Ministra de la Producción y el Comercio  
(L.S.)

ADINA BASTIDAS CASTILLO

Refrendado  
El Ministro de Agricultura y Tierras  
(L.S.)

EFREN DE JESUS ANDRADES LINARES

Refrendado  
El Ministro de Educación Superior  
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra de Salud y Desarrollo Social  
(L.S.)

MARIA URBANEJA DURANT

Refrendado  
La Encargada del Ministerio de Infraestructura  
(L.S.)

MONI PIZANI

Refrendado  
El Ministro de Energía y Minas  
(L.S.)

ALVARO SILVA CALDERON

Refrendado  
La Ministra del Ambiente  
y de los Recursos Naturales  
(L.S.)

ANA ELISA OSORIO GRANADO

Refrendado  
El Ministro de Planificación y Desarrollo  
(L.S.)

FELIPE FERNANDO CANDELARIO PEREZ MARTI

Refrendado  
El Ministro de Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado  
El Ministro de la Secretaría  
de la Presidencia  
(L.S.)

RAFAEL VARGAS MEDINA

**DECRETA**

**Artículo 1°.** El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Especial de Clasificación de Cargos y Remuneraciones aplicables al personal que ocupe cargos de Alto Nivel, Técnico y Administrativo en el Ente Nacional del Gas.

**Artículo 2°.** La serie de clases de cargos para el personal de Alto Nivel del Ente Nacional del Gas estará estructurada de la forma siguiente:

N°	TITULO DEL PUESTO	PUNTOS	GRUPO
1	PRESIDENTE	1868	35
2	VICEPRESIDENTE	1700	34
3	DIRECTOR	1550	33
4	GERENTE DE OPERACIONES	1418	32
5	GERENTE DE ECONOMIA	1358	32
6	GERENTE DE ATENCION A USUARIOS	1262	31
7	ASISTENTE LEGAL	1262	31
8	ASISTENTE EJECUTIVO	1262	31
9	JEFE OFICINA ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1262	31
10	COORDINADOR DE PLANES Y PRESUPUESTOS	1056	30
11	COORDINADOR DE ASUNTOS PUBLICOS	1056	30

**Artículo 3°.** La serie de clases de cargos para el personal Técnico y Administrativo del Ente Nacional del Gas estará estructurada de la forma siguiente:

N°	TITULO DEL PUESTO	PUNTOS	GRUPO
12	SUPERVISOR ADMINISTRACION Y SERVICIOS	551	26
13	SUPERVISOR DE RECURSOS HUMANOS	420	24
14	ANALISTA DE EMPLEO	238	21
15	ANALISTA DE ADIESTRAMIENTO	238	21
16	SUPERVISOR DE FINANZAS	430	24
17	ANALISTA DE PRESUPUESTO	238	21
18	ANALISTA DE COMPRAS	238	21
19	ANALISTA DE CASOS LEGALES	238	21
20	ANALISTA DE CASOS ECONOMICOS	238	21
21	ANALISTA DE OPERACIONES Y PROPIEDADES	238	21
22	ANALISTA CASOS TECNICOS/ OPERACIONALES	238	21
23	ANALISTA DE INVERSIONES	238	21
24	ANALISTA DE PRECIOS Y TARIFAS	238	21
25	ANALISTA DE CONTRATOS	238	21
26	ANALISTA DE PLANIFICACION	238	21
27	ANALISTA DE ASUNTOS PUBLICOS	238	21
28	SUPERVISOR DE SISTEMAS	238	21
29	ANALISTA DE SISTEMAS	238	21
30	ANALISTA DE REDES	238	21
31	ANALISTA DE ATENCION A USUARIOS	238	21
32	SUPERVISOR DE INSPECCIONES	479	25
33	SUPERVISOR DE RECLAMOS	350	23
34	SUPERVISOR DE ARCHIVOS CENTRALES	342	23
35	INSPECTORES OPERACIONALES	307	22
36	SECRETARIA EJECUTIVA III	275	22
37	SECRETARIA EJECUTIVA II	238	21
38	SECRETARIA EJECUTIVA I	208	20
39	SECRETARIA RECEPCION I		12
40	OFICINISTA IV		16
41	OFICINISTA III		15
42	OFICINISTA II		14
43	OFICINISTA I		13

Decreto N° 1.770

11 de mayo de 2002

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley de Carrera Administrativa, 180 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y 95 del Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, oída la opinión favorable del Ministerio de Planificación y Desarrollo, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que el Ente Nacional del Gas, tiene como misión promover el desarrollo del sector y la competencia en todas las fases de la industria de los hidrocarburos gaseosos, relacionados con las actividades de transporte y distribución, así como coadyuvar en la coordinación y salvaguarda de dichas actividades, por lo que requiere de un personal altamente calificado, tanto a nivel gerencial como técnico, con niveles remunerativos acordes con tales exigencias,

**CONSIDERANDO**

Que es política del Ejecutivo Nacional establecer sistemas de remuneración diferenciados por área de actividad que corresponda a las características de cada sector,

Refrendado  
El Ministro de Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado  
El Ministro de la Secretaría  
de la Presidencia  
(L.S.)

RAFAEL VARGAS MEDINA

Decreto N° 1.779

15 de mayo de 2002

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Carrera Administrativa,

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro a partir del 14 de mayo de 2002, Encargado del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, al ciudadano **ALEJANDRO HITCHER**, titular de la cédula de identidad N° 5.961.585, Vice Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales, mientras dure la ausencia de su titular, quien viaja al exterior en misión oficial.

**Artículo 2º.** Delego en la Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil dos. Años 192º de la Independencia y 143º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CEREMONIAL Y ACERVO HISTÓRICO DE LA NACIÓN. N° 014

Caracas, 13 de mayo de 2002.  
192º y 143º

#### RESOLUCIÓN.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Sobre la

Condecoración "Orden Francisco de Miranda", se confiere la citada condecoración en su **SEGUNDA CLASE**, al "**ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE HONOR, GENERAL DE DIVISIÓN FERNANDO RODRÍGUEZ DEL TORO**".

Comuniquese y publíquese,

**DIOSDADO CABELLO RONDON**  
Ministro del Interior y Justicia

## MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE FINANZAS

N° 940  
Caracas, 13-05-2002  
192º y 143º

#### RESOLUCION:

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 96 de la Ley de Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo previsto en los artículos 36 y 6 de la Ley de Carrera Administrativa, se encarga como Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público (Dirección General de Finanzas Públicas) al ciudadano, **JESÚS RODOLFO BERMÚDEZ ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° 10.088.760, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

**TOBIAS NOBREGA SUAREZ**  
Ministro de Finanzas

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE FINANZAS  
COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCIÓN N° 55-2002  
CARACAS, 08 de mayo de 2002  
192º Y 143º

**UNIBANCA RENTA FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL ABIERTO, S.A.**, actuando de conformidad con el artículo 19 de las "Normas Relativas a las Entidades de Inversión Colectiva y a sus Sociedades Administradoras" se dirigió a este Organismo a fin de solicitar autorización para hacer oferta pública de unidades de inversión con el objeto de aumentar el capital autorizado de "El Fondo", hasta la cantidad de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000,00).

La Comisión Nacional de Valores habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con la atribución que le confiere el numeral 1 del artículo 9 de la Ley de Mercado de Capitales, en concordancia con el artículo 19 de las "Normas Relativas a las Entidades de Inversión Colectiva y a sus Sociedades Administradoras",

#### RESUELVE

1- Autorizar la oferta pública de unidades de inversión, destinadas a aumentar el capital social de **UNIBANCA RENTA FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL ABIERTO, S.A.**, hasta la cantidad de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000,00).